

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL FAMILIA**

Manizales, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).

1. Ha arribado a esta Superioridad procedente del Juzgado Civil del Circuito de Chinchiná, el proceso verbal de resolución de contrato instaurado por el señor Wilfre Cortés Bernal a través de apoderado judicial, en contra de los señores Hilda Evangelina Campos de García (representada por su mandatario el señor Luis Ángel García López) y Juan Carlos Burgos, para surtirse el recurso de alzada interpuesto por el extremo demandante.
2. Efectuada la revisión preliminar del asunto según lo indica el artículo 325 del C.G.P., no se advierten irregularidades o vicios de nulidad que deban remediarse; en consecuencia, **SE ADMITE** en el efecto **SUSPENSIVO** (artículo 323 ídem) el recurso de apelación interpuesto por la parte promotora frente a la sentencia proferida el 15 de octubre de 2020.
3. Una vez adquiera firmeza este proveído, **SE PROCEDERÁ** conforme lo establece penúltimo inciso del artículo 327 ídem, en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 14 del Decreto 806 del 2020 .

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS
Magistrada

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PUERTA CARDENAS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 6 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d3fe969698db470a6aa3a3b8041392aaf85ddad1f82f55c2e12f60d68496363

Proceso: Verbal - Resolución de contrato
17431-12-001-2019-00012-02
Admisión recurso de Apelación

Documento generado en 04/11/2020 03:31:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**